



ACUERDO SOBRE DESARROLLO DEL TERCER EJERCICIO (INGLÉS)

PROMOCIÓN INTERNA

Modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación

Tras la comprobación de la documentación presentada por los aspirantes que han elegido la modalidad de acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación, para la superación del tercer ejercicio de la oposición, el Tribunal ha acordado la apertura de un plazo de subsanación de **cinco días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de este acto, para los siguientes **opositores**, por considerar que **NO cumplen** con los requisitos para dicha acreditación:

1. ***0961** MUÑOZ GONZALEZ-MENESES, GONZALO JOSE

Presenta titulación TOEIC sin calificación de "speaking and writing"

Transcurrido el plazo de subsanación de cinco días hábiles anteriormente citado, el Tribunal estudiará, en su caso, la documentación nuevamente presentada y publicará el listado definitivo de los aspirantes que acreditan el conocimiento de inglés mediante titulación, con la puntuación prevista en la base específica II.A) de la convocatoria, y que, por tanto, no han de realizar ninguna de las pruebas del tercer ejercicio, pasando directamente a la siguiente fase de la oposición.

Asimismo, el Tribunal publicará, en su caso, el listado de opositores que, habiendo elegido esta modalidad, no hayan acreditado la titulación requerida ni en el momento de la solicitud ni en el de la subsanación posterior, debiendo presentarse en la modalidad presencial para la superación del tercer ejercicio.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Juan Antonio Gil Murillo

VºBº EL PRESIDENTE
DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Antonio M. Salcedo Galiano

